



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 22 de diciembre de 1982

Núm. 292

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar bajo el cos-  
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente  
Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de  
var los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente  
encuadración, que deberá verificarse al final de cada semana.

### SECCION TERCERA

Núm. 12.957

#### Diputación General de Aragón

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Montalbán a Zaragoza, con hijuela a Escucha, se ha solicitado autorización para modificación de calendario, en el sentido de que la expedición diaria de ida y vuelta, con salida de Escucha a las seis treinta horas y de Zaragoza a las dieciséis horas, que viene efectuándose desde 1.º de mayo a 31 de enero, se haga extensiva al resto del año, excepto domingos.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Dirección Provincial (Independencia, número 32) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Dirección, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Zaragoza, El Burgo de Ebro, Mediana, Belchite y Lécera, Asociaciones de Transportistas y a los concesionarios de los servicios Híjar-Zaragoza, Sástago-Zaragoza, Velilla de Ebro-Za-

ragoza, El Burgo de Ebro-Zaragoza y Lécera-Zaragoza.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1982.  
El Director provincial de Transportes.

Núm. 12.724

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de noviembre de 1982.

Aprobación del acta correspondiente al mes de octubre de 1982.

Se dio cuenta de las resoluciones aprobadas por la Presidencia de la Corporación en el mes de octubre.

Se aprobaron todos los expedientes que figuraban en el orden del día, excepto el número 49, que se dejó sobre la mesa; el 5 y el 6 se aprobaron por mayoría, y el resto, por unanimidad.

Asimismo se aprobaron por unanimidad, con carácter de urgencia, tres dictámenes.

#### DICTAMENES DE LAS COMISIONES

##### Comisión de Asistencia Social y Personal

Dictamen proponiendo desestimar reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don Antonio Rubio Gracia, subalterno jubilado de la C.E.P.

—Dictamen proponiendo resolver recurso de reposición interpuesto por el Gobierno Civil contra acuerdo plenario de 26 de marzo de 1982 sobre asignación de coeficiente retributivo a un grupo de funcionarios.

—Dictamen proponiendo aceptar propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de una plaza de Médico de guardia a favor de doña Elvira Samanés Ara.

—Dictamen proponiendo aceptar la documentación presentada por doña Carlota Rodrigo Luna, nombrándola ATS de esta Corporación.

—Dictamen proponiendo resolver recurso de reposición interpuesto por don Vicente Bonel Martínez contra acuerdo de finiquito de contrato de prestación de servicios.

—Dictamen proponiendo convocar la provisión en propiedad de la plaza de Asesor jurídico de la Corporación con sujeción a las bases que se acompañan.

—Dictamen proponiendo notificar a diverso personal la extinción, el día 31 de diciembre próximo, de los contratos administrativos de prestación de servicios con esta Diputación.

—Dictámenes proponiendo reconocer, a efectos de trienios, los servicios prestados en esta Diputación mediante contrato administrativo de los funcionarios doña Begoña Estevan y don Benjamín Bentura, así como los de igual carácter prestados en el Ayuntamiento de Borja por el funcionario don Florentino Gálvez.

##### Comisión de Recursos Agrarios y Servicios Técnicos

Dictamen proponiendo conceder a los Ayuntamientos de Leciñena, El Frasno, Cariñena, Munébrega y Litago una subvención equivalente al 50 por 100 del costo de las obras de limpieza de las balsas municipales correspondientes.

—Dictamen proponiendo conceder a diversos Ayuntamientos una subvención de 100.000 pesetas para la construcción de abrevaderos.

—Dictamen proponiendo cancelar o revocar las subvenciones concedidas a determinados ayuntamientos para la construcción de abrevaderos por no haberse realizado en el plazo otorgado para ello.

—Dictamen proponiendo facultar a la Presidencia para aprobar los informes relativos en el Plan general de Zaragoza previstos en los artículos 40 y 49 del texto refundido de la Ley del Suelo.

—Dictamen proponiendo informar el proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de La Muela.

—Dictamen proponiendo tomar en consideración el proyecto de vía provincial camino vecinal 911, de Cabañas de Ebro a la carretera de Alagón a Tudela, cuyo

presupuesto asciende a la cantidad de 31.509.405 pesetas.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno provincial de la firma del acta suscrita por el señor Alcalde-Presidente de Nonaspe y por el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial en relación con la cesión de un tramo de camino vecinal.

—Dictamen proponiendo la continuidad de los servicios correspondientes a las Oficinas Técnicas Comarcales con carácter indefinido y en tanto la Corporación no decida lo contrario.

#### Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo la concesión de subvenciones a varios ayuntamientos de la provincia con destino a la adquisición de instrumentos y material para bandas de música.

—Dictamen proponiendo la concesión de subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia con destino a la restauración de órganos musicales de interés histórico o artístico.

—Dictamen proponiendo conceder subvenciones a diversos ayuntamientos para la adquisición de material e instrumentos con destino a grupos artísticos (corales).

—Dictamen proponiendo conceder subvenciones a diversos ayuntamientos con destino al fomento del folklore regional de diversos grupos de danza.

—Dictamen proponiendo la concesión de ayuda económica para sufragar gastos derivados de concentraciones escolares en la provincia, complementaria de la dotación ordinaria del actual ejercicio.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención al Conservatorio de Música para atenciones de su alumnado.

#### Comisión de Turismo y Deportes

Dictamen proponiendo la realización de diversas actividades de promoción turística en la provincia, con una inversión de 10.000.000 de pesetas.

—Dictamen proponiendo la concesión de una subvención de 75.000 pesetas al Ayuntamiento de Cariñena para actividades deportivas relacionadas con el ciclismo.

—Dictamen proponiendo la aprobación de un Plan de subvenciones, con cargo al presupuesto de inversiones, con destino a campos de fútbol en la provincia.

—Dictamen proponiendo la aprobación de un Plan de subvenciones con destino a frontones deportivos.

#### Comisión de Cooperación Municipal

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas con destino a captación de agua, elevación y conducción.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Caspe un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas con destino a obras de pavimentación y alcantarillado de la calle Diputación y travesía.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Novallas un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas con destino a centro recreativo-cultural.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Daroca un crédito ordinario de 3.000.000 de pesetas con destino a obras de construcción y reforma de la Casa Consistorial.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Boquiñeni un crédito

ordinario de 500.000 pesetas con destino a obras de ampliación y reforma del puente sobre el Canal Imperial de Aragón.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Fabara un crédito ordinario de 1.200.000 pesetas con destino a obras de pavimentación de la avenida de la Jota.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada un crédito ordinario de 1.500.000 pesetas con destino a adecuación de edificio para ampliación del pabellón de gimnasio.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de El Frasno un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas con destino a obras de alumbrado público.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Illueca un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas con destino a construcción de Casa Consistorial.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Lumpiaque un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas con destino a la construcción de pabellón municipal.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Magallón un crédito ordinario de 3.000.000 de pesetas con destino a pavimentación de calles.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Maleján un crédito de 2.000.000 de pesetas con destino a pavimentación de calles y obras complementarias.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Mediana de Aragón un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas con destino a obras de mejora y ampliación de la carretera de Mediana de Aragón a Fuentes de Ebro.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Tarazona un préstamo ordinario de 3.000.000 de pesetas con destino a obras de preparación de pista para realización de exámenes de conductor.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas con destino a pavimentación de calles (primera fase, primera propuesta).

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Borja un crédito extraordinario de 8.000.000 de pesetas con destino a obras de construcción de pabellón polideportivo.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Sierra de Luna una ayuda complementaria de 489.024 pesetas para sufragar, en parte, el incremento o desfase apreciado en las obras de construcción de depósito de aguas, incluidas en el Plan provincial de 1979.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego para que pueda proceder a la contratación de las obras de pavimentación de calles (primera fase), incluidas en el Plan de 1972 (primera propuesta).

—Dictamen proponiendo autorizar a diversos ayuntamientos para que puedan proceder a la contratación de obras incluidas en el Plan provincial de 1982 (adicional).

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de distribución de agua y saneamiento en Ambel, incluidas en el Plan especial Moncayo de 1978, y devolver a «Safic» la fianza definitiva que constituyó en su día para dichas obras.

—Dictamen proponiendo aprobar certificado-valoración de las obras de terminación del abastecimiento, distribución de agua y saneamiento en la localidad de Ariza, incluidas en el Plan de infraes-

tructura sanitaria de Zaragoza (Plan Jaldón).

—Dictamen dando cuenta al Pleno corporativo de las certificaciones de obras correspondientes a diversos Planes de Cooperación y de Obras y Servicios que han sido presentadas desde el día 5 de octubre al 4 de noviembre de 1982.

#### Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo adjudicar directamente la primera fase de las obras de restauración de la cocina del Monasterio de Santa María de Veruela, con aprobación del proyecto redactado a tal fin, por la cantidad de 7.197.010 pesetas.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención extraordinaria de 4.000.000 de pesetas con destino a urbanización de las vías y calzadas aledañas a la nueva residencia de ancianos de dicha ciudad.

—Dictamen proponiendo aprobar los proyectos de instalación de departamento de anatomía y vestuario de personal, así como de accesos y acondicionamiento del cuarto de calderas y apertura de pasillo de comunicación entre sótanos del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, por un importe total de 33.218.720 pesetas, y acordar su contratación por el sistema de contratación directa, previo concursillo de ofertas.

—Dictamen proponiendo adjudicar a «Sastrería Pedraza» la confección y suministro de veinte uniformes de invierno para personal subalterno.

—Dictamen dando cuenta a la Corporación del abono por la Dirección General del Tesoro del premio extraordinario denominado «Recompensa especial de buena gestión», correspondiente al ejercicio de 1981 y su asignación reglamentaria.

—Dictamen proponiendo acceder a lo solicitado por doña Dolores Allué sobre devolución de depósito en metálico efectuado por su difunto esposo para responder de valores pendientes de la zona recaudatoria de Caspe.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de cinco vehículos «Ford Fiesta», suministrados para las Oficinas Técnicas Comarcales.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de una empacadora y remolque, suministrados por «Autolasa», para Explotaciones Agrícolas.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de los trabajos de acondicionamiento y decoración del Salón de Quintas y Patio de Columnas del Palacio Provincial.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de reforma del aparcamiento del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida por «Anjul Hermanos y Compañía», en garantía del suministro de mobiliario para el Parque de Bomberos de Ejea de los Caballeros.

—Dictamen proponiendo tomar en consideración el nuevo precio de dos ambulancias suministradas por «Autoloto», con destino a los Ayuntamientos de Cariñena y Tauste.

—Dictamen dando cuenta de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza en juicio sobre resolución de contrato de obras del Jardín de Infancia de la C.E.P.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Sigüés una subvención para la adquisición de inmuebles proce-



dentes del extinguido municipio de Tiermas.

—Dictamen proponiendo acordar un gasto por importe de 30.000.000 de pesetas para obras de mejora en la plaza de toros.

#### Comisión de Patrimonio

Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno corporativo de la resolución del contrato de arriendo de uno de los bajos que disfrutaba el Banco Español de Crédito en el palacio de los Condes de Sástago, recientemente adquirido por esta Diputación.

—Dictamen proponiendo dar de baja en el Inventario de bienes de esta Diputación Provincial las viviendas enajenadas en paseo de María Agustín y Doctor Fleming a los arrendatarios de las mismas.

—Dictamen proponiendo aceptar la primera subrogación en el contrato del piso noveno derecha, de la casa número 5-A, de la calle Doctor Fleming, de esta ciudad, a favor de doña Angeles Durán Martín.

#### Adiciones

#### Comisión de Cooperación Municipal

Dictamen proponiendo contratar, por medio de concierto directo, las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Moneva.

—Dictamen proponiendo contratar, por medio de concierto directo, las obras de alumbrado público en Villanueva de Hueva.

#### Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo solicitar la concesión de subvenciones del Estado para financiar inversiones de carácter cultural a realizar por esta Corporación provincial, de conformidad con el Real Decreto 988 de 1982.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que la sesión ordinaria celebrada por el Pleno corporativo el pasado día 26 fueron aprobados todos los asuntos que figuran en el precedente orden del día, a excepción del número 49.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION QUINTA

Núm. 12.570

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 527 de 1982, promovido por don Vicente Montero Domper, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de 30 de octubre de 1981, notificándole sanciones por supuesto incumplimiento de plazos en apertura y cierre de zanjas en calzada y acera, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición que dedujo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.660

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 531 de 1982, promovido por don Pedro-Artilio Colmenares Romero, contra desestimación, por silencio administrativo, de la Subdirección General de Ordenación Universitaria, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha Subdirección General de devolución de documentación presentada por el recurrente en solicitud de concesión de la especialidad de traumatología y cirugía ortopédica, con la observación de «deberá realizar el correspondiente examen, ya que sólo acredita ejercicio de la especialidad».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.661

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 530 de 1982, promovido por don Martín Andrés Agudo, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de la Seguridad del Estado, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicha Dirección General de 7 del mismo mes, por la que se denegó petición del recurrente de que se declare de pleno derecho la nulidad de las resoluciones de aquélla, fechas 1.º de marzo y 1.º de abril de 1975, la primera por la que por conveniencia del servicio fue trasladado desde la plantilla de Zaragoza a la de Rosal de la Frontera, y la segunda por la que se le concedió el pase a la situación de excedencia voluntaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.791

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector de Comercio de Juguetes, Artículos de Deportes, Instrumentos Musicales, Discos y Bazares

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio de Juguetes, Artículos de Deportes, Instrumentos Musicales, Discos y Bazares.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio de Juguetes, Artículos de Deportes, Instrumentos Musicales, Discos y Bazares, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 11 de noviembre de 1982, suscrito por representantes de las empresas (Federación de Empresarios de Comercio) y de los trabajadores (Unión General de Trabajadores) el día 8 de noviembre de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1982. El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Ignacio García Sesma.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

##### Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

##### Ambito funcional y personal

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a todas las empresas y trabajadores de Zaragoza y su provincia que realicen la actividad de comercio de juguetes, artículos de deportes, instrumentos musicales y discos y bazares, entendiéndose por éstos aquellas empresas que realizan una actividad mixta y, en general, venden distintos artículos entre los que predomine el artículo de regalo, bisutería, marroquinería, artículos de vidrio y cerámica y recuerdos, entre otros, y se rijan por la Ordenanza laboral del Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971 y modificada en 14 de junio de 1975, sin más excep-

ciones que las enumeradas en el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales y disposiciones complementarias.

También afectará a aquellas empresas que, rigiéndose por la Ordenanza laboral del Comercio, muestren adhesión al presente Convenio, previo acuerdo con sus trabajadores.

#### Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 1983, surtiendo el mismo efecto económico desde el día 1.º de septiembre de 1982. No obstante lo anterior, el día 1.º de enero de 1983 se revisarán, mediante negociación, las tablas de este Convenio.

La aplicación del mismo comenzará una vez haya sido homologado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Denuncia

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia.

#### Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia, se establezca la comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de las empresas y otros tres representantes de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes.

#### Retribuciones

Art. 6.º Los salarios a percibir por el personal afectado por el presente Convenio colectivo de trabajo durante su vigencia serán los que figuran en la tabla salarial que se adjunta como anexo número 1.

#### Gratificaciones extraordinarias

Art. 7.º Se establecen cuatro gratificaciones extraordinarias, que se denominarán de julio, de Navidad, de octubre y de participación en beneficios, y que se abonarán íntegramente, las tres primeras, en la primera quincena de los meses correspondientes, y la última en la forma que establece la Ordenanza laboral del Comercio, a no ser que fuera prorrateada mensualmente por las empresas.

Cada una de ellas será equivalente al importe de una mensualidad de los emolumentos que el trabajador perciba, siendo prorrateable para quien no lleve completo el año de trabajo en la empresa o cese en el transcurso del mismo.

#### Plus de transporte

Art. 8.º Las empresas abonarán a todo su personal, sin distinción de categorías, durante el período de vigencia del presente Convenio, la cantidad de 60 pesetas por día trabajado en concepto de plus de transporte.

#### Quebranto de moneda

Art. 9.º Las empresas que tengan establecido o quieran establecer el quebranto de moneda compensarán a sus cajeras o auxiliares de caja y personal encargado de la cobranza con la cantidad de 1.000 pesetas mensuales.

#### Ropa de trabajo

Art. 10. Independientemente de lo establecido en el artículo 86 de la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, aquellos productores que presten sus servicios en secciones cuyo trabajo implique un desgaste de prendas superior a lo normal, tales como ferretería, loza, cristal, alfombras, recepciones y envases y limpieza, así como el personal subalterno, se les facilitará guardapolvos, monos y prendas adecuadas al trabajo que realicen, debiendo ser distintas para el verano y para el invierno, en el supuesto de no haber refrigeración en el establecimiento. Será exigible por la empresa la utilización de dicha ropa y de no usarla quedará sin efecto la obligación de entregarla.

Las prendas de trabajo no se consideran como de propiedad del productor y, en consecuencia, para su reposición deberá hacer entrega a la empresa de la prenda usada. Podrán las empresas exigir que tales prendas lleven grabado el nombre o anagrama de la misma o de la sección a que pertenezca, siendo de cuenta de las empresas los gastos que se originen por esta causa.

#### Antigüedad

Art. 11. El complemento de antigüedad queda establecido en quinquenios del 10 por 100, calculándose sobre los salarios del presente Convenio, y sin que en ningún caso pueda suponer más del 25 por 100 a los quince años, del 40 por 100 a los veinte años y del 60 por 100, como máximo, a los veinticinco años o más. Todo ello se entiende sin perjuicio de los derechos adquiridos o en trance de adquisición en el tramo temporal correspondiente.

#### Equiparamientos

Art. 12. Se mantiene la equiparación salarial de las auxiliares de caja (cajeras) con los empleados mercantiles (dependientes) al alcanzar la edad establecida para esta categoría.

#### Jornada

Art. 13. La jornada laboral normal será de 1.880 horas anuales de trabajo real y efectivo durante al vigencia del presente Convenio.

Se ampliará la jornada de trabajo, con motivo de la fiesta de Reyes, los días 2, 3 y 4 de enero hasta las nueve de la noche, y el día 5 hasta las doce de la noche, compensándose este aumento de horas de trabajo con el cierre de los establecimientos la tarde de Nochebuena, y abonándose como extraordinarias las tres horas comprendidas entre las nueve y las doce del día 5 de enero.

Cuando la víspera de Reyes sea festividad religiosa o civil se abrirán los

establecimientos con el horario de diez treinta a trece horas y de diecisiete a veinticuatro horas, siendo compensado el personal con el importe de ocho horas extraordinarias de día festivo.

Los establecimientos de instrumentos musicales, discos y artículos de turismo podrán abrir la tarde de Nochebuena y mañana de Jueves Santo, con las compensaciones legales.

#### Horario de trabajo

Art. 14. De acuerdo con la jornada de trabajo anual se fijará el horario de forma tal que las horas de trabajo efectivo se dividirán entre los días laborables del año.

En ningún caso se podrán superar las trece treinta horas de salida por la mañana, ni las veinte horas por la tarde, salvo pacto expreso entre empresa y trabajadores y comunicación a la Dirección Provincial de Trabajo.

No obstante lo anterior, las empresas quedarán facultadas para optar por su propio horario y adaptación, en su caso, al que rija en la capital para los grandes almacenes, sin más obligación que comunicarlo a la Autoridad competente.

En todo caso se observará lo dispuesto en el Decreto de 1.º de enero de 1976 sobre horarios comerciales.

#### Vacaciones

Art. 15. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas a tenor de las normas siguientes:

1.ª Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional del trabajador.

2.ª Las vacaciones podrán disfrutarse en dos períodos de quince días, y en este caso uno de ellos será obligatoriamente dentro de los meses de junio, julio, agosto o septiembre, y el otro período se disfrutará en la época que, de común acuerdo, fijen el trabajador y el empresario según las necesidades de la empresa.

3.ª El sistema de elección del período de vacaciones se efectuará en este primer año dando preferencia al personal según su antigüedad, y en años sucesivos el sistema será por turno rotativo.

4.ª Cuando un trabajador cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones, en función del tiempo trabajado.

#### Jubilación

Art. 16. Se establece un premio por jubilación para el personal con antigüedad superior a veinticinco años en la misma empresa y que desee jubilarse a los 60 años, consistente en ocho pagas del salario total que perciba en el momento de cumplir los 60 años.

El trabajador tendrá un plazo de tres meses para acogerse a este derecho o continuar en la empresa, con la pérdida del mismo.

#### Trabajos en domingo y festivos

Art. 17. Los domingos y días festivos en que se trabaje se abonarán con el recargo del 150 por 100.



Los domingos y días festivos no excepcionales en que se trabaje se turnará la mitad de personal, de forma que no trabaje dos domingos seguidos o festivos la misma persona.

**Función del personal mercantil**

Art. 18. El personal encargado de realizar las ventas tendrá los conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, de forma que pueda orientar al público en sus compras, debiendo cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno, surtido, marcaje, separado y colocación de mercancías y de exhibición en escaparates o vitrinas, poseyendo, además, los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas.

**Período de prueba y personal de temporada**

Art. 19. El período de prueba no podrá exceder de los límites señalados en el artículo 22 de la Ordenanza de Trabajo en el Comercio y lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, y en cualquier caso no será superior a dos meses de duración.

El personal de temporada eventual podrá ser contratado por dos períodos de cuarenta y cinco días cada uno de ellos, dentro del año, como máximo.

**Garantías personales**

Art. 20. En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales, de jornada, descanso, etc., que actualmente disfruten sus trabajadores con carácter exclusivo «ad personam».

**Compensación**

Art. 21. Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional, e incluso administrativo, sustituyendo a las establecidas en Convenios colectivos anteriores.

**Absorción**

Art. 22. Las mejoras pactadas en el presente Convenio absorben en su totalidad las que por disposiciones legales futuras impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel de éste.

**Cláusulas adicionales**

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en este Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo en el Comercio y en el Estatuto de los Trabajadores.

Segunda. El módulo para el cálculo de salario-hora profesional será el que figura a continuación:

$$\text{Salario-hora} = \frac{16 (S + A)}{365 - (D + V + F) \times 7,33}$$

Detalle:

- 16 = Doce mensualidades más cuatro pagas extraordinarias de un mes cada una.
- S = Salario total mensual del Convenio.
- A = Importe mensual de antigüedad.
- 365 = Días del año.
- D = Domingos del año.
- V = Vacaciones anuales.
- F = Festivos no recuperables al año.
- 7,33 = Promedio de horas de trabajo diarias.

Anexo núm. 1

**TABLAS SALARIALES**

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual	Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
<b>Grupo I. Personal técnico titulado:</b>			Oficial administrativo u operador de máquinas contables ... .. 35.954 575.264		
Titulado de grado superior ... ..	46.494	743.904	Auxiliar administrativo o perforista de 22 años en adelante ... ..	34.300	548.800
Titulado de grado medio ... ..	38.747	619.952	Auxiliar administrativo o perforista de 18 a 22 años ... ..	29.755	476.080
Ayudante técnico sanitario ... ..	38.747	619.952	Aspirante de 16 a 18 años ... ..	17.670	282.720
<b>Grupo II. Personal mercantil técnico no titulado:</b>			Auxiliar de caja de 16 a 18 años ... 17.670 282.720		
Director ... ..	51.661	826.576	Auxiliar de caja de 18 a 22 años ... 29.755 476.080		
Jefe de división ... ..	45.252	724.032	Auxiliar de caja de 22 a 25 años ... 34.300 548.800		
Jefe de personal ... ..	43.912	702.592	Auxiliar de caja de 25 años ... .. 35.954 575.264		
Jefe de compras ... ..	43.912	702.592	<b>Grupo IV. Personal de servicios y actividades auxiliares:</b>		
Jefe de ventas ... ..	44.184	706.944	Jefe de sección de servicios ... .. 36.159 578.544		
Jefe de ventas ... ..	44.184	706.944	Dibujante ... .. 38.742 619.872		
Encargado general ... ..	38.742	619.872	Escaparatista ... .. 35.954 575.264		
Jefe de sucursal y de supermercado	38.742	619.872	Ayudante de montaje ... .. 34.300 548.800		
Jefe de almacén ... ..	38.742	619.872	Delineante ... .. 37.198 595.168		
Jefe de grupo ... ..	38.742	619.872	Visitador ... .. 37.198 595.168		
Jefe de sección mercantil ... ..	36.160	578.560	Rotulista ... .. 34.306 548.896		
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador ... ..	36.160	578.560	Cortador ... .. 37.198 595.168		
Intérprete ... ..	35.954	575.264	Ayudante de cortador ... .. 34.300 548.800		
<b>Personal mercantil propiamente dicho:</b>			Jefe de taller ... .. 37.198 595.168		
Viajante ... ..	35.954	575.264	Profesional de oficio de primera ... 35.954 575.264		
Corredor de plaza ... ..	35.954	575.264	Profesional de oficio de segunda ... 34.300 548.800		
Dependiente de 25 años ... ..	35.954	575.264	Capataz ... .. 34.300 548.800		
Dependiente de 22 a 25 años ... ..	34.300	548.800	Mozo especializado ... .. 34.300 548.800		
Dependiente mayor ... ..	39.552	632.832	Ascensorista ... .. 30.996 495.936		
Ayudante ... ..	29.755	476.080	Telefonista ... .. 30.996 495.936		
Aprendiz de tercer año ... ..	17.670	282.720	Mozo ... .. 33.476 535.616		
Aprendiz de cuarto año ... ..	17.670	282.720	Empaquetadora ... .. 30.996 495.936		
<b>Grupo III. Personal técnico no titulado:</b>			<b>Grupo V. Personal subalterno:</b>		
Director ... ..	51.632	826.112	Conserje ... .. 33.476 535.616		
Jefe de división ... ..	45.252	724.032	Cobrador ... .. 33.476 535.616		
Jefe de división ... ..	40.292	644.672	Vigilante o sereno ... .. 33.476 535.616		
Jefe administrativo ... ..	34.926	558.816	Ordenanza y portero ... .. 33.476 535.616		
Secretario ... ..	36.160	578.560	Personal de limpieza (por hora) ... 168		
Contable ... ..	36.160	578.560			
Jefe de sección administrativa ... ..	37.198	595.168			
<b>Personal administrativo:</b>					
Contable, cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero ... ..	36.159	578.544			

Núm. 12.803

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.460 de 1981, seguido contra «Construcciones Bigornía», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una grúa marca «Imenasa», número 420, de 35 metros. Valorada en pesetas 1.750.000.

Una carretilla marca «Ausa». Valorada en 40.000 pesetas.

Un montacargas. Valorado en pesetas 300.000.

Un compresor marca «Atlas Coppo». Valorado en 130.000 pesetas.

Mil puntales metálicos. Valorados en 350.000 pesetas.

Cuatro cuadros eléctricos y 400 metros cuadrados de manguera. Valorados en 60.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti». Valoradas en pesetas 20.000.

Una calculadora. Valorada en pesetas 15.000.

Total, 2.665.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José L. Hernández Calvo, con domicilio en calle Dato, 14, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.804

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.587 de 1980, seguido contra Javier-Jesús Bríngola Zugasti, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Renault», modelo R-12, matrícula Z-96.752. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Javier-Jesús Bríngola Zugasti, con domicilio en calle Doctor Casas, 8, tercero B, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.806

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.995 de 1981, seguido contra Jenaro Bosqued Anson, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Citroën», modelo «Break», matrícula SE-125.356. Valorado en 65.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Jenaro Bosqued Anson, con domicilio en calle T. Iriarte Reinoso, 4, primero derecha, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.805

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.041 de 1980, seguido contra Mariano Pala-

cín Calvo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat 1430», modelo normal, matrícula Z-9388-C. Valorado en 100.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Seat», modelo «Siata», matrícula Z-99.852. Valorada en 150.000 pesetas.

Total, 250.000 pesetas.

Dichos vehículos se hallan depositados bajo la custodia de Mariano Palacín Calvo, con domicilio en paseo de Teruel, número 32, séptimo A, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.807

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.221 de 1981, seguido contra G. Cillero Santolaya, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos aparatos estantería para calentar el pollo, marca «Eurast». Valorados en 14.000 pesetas.

Un mostrador expositor, de la marca «Hermanos Catalán», de 3 metros de longitud aproximadamente, que también es frigorífico. Valorado en pesetas 120.000.

Una balanza de mostrador, marca «Mobba», modelo «Super 3», de 3 kilos de fuerza. Valorada en 16.000 pesetas.

Una calculadora-registradora marca «Regna», eléctrica. Valorada en pesetas 20.000.

Un expositor-refrigerador de alimentos, marca «Infrica», de 2 x 1'5 x 1 metros. Valorado en 80.000 pesetas.

Dos asadores de pollos, de la marca «Eurest», con seis barras de capacidad cada uno. Valorados en 20.000 pesetas.

Total, 270.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Gumersindo Cillero Santolaya, con domicilio en calle García Sánchez, número 12, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación



provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de diciembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.808

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.119 de 1979, seguido contra Antonio Híjar Latorre, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra circular, marca «Kamro». Valorada en 180.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Antonio Palacín Pueyo, en el domicilio de la carretera de Valencia, kilómetro 8'100, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.809

## Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 361 de 1982, despachos en autos 14.292 de 1981, seguidos a instancia de Santiago Artigas Gracia, contra «Convección», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese

ejecución contra «Convección», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 208.258 pesetas de principal, según sentencia de 22 de enero de 1982, más la de 41.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1982. — El Secretario.

Núm. 12.811

En ejecución número 367 de 1982, despachos en autos 3.542 de 1981, seguidos a instancia de Fidel Gil Notivol, contra «Paricio», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Paricio», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 909.784 pesetas de principal, según auto de fecha 7 de octubre de 1982, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Se decreta el reintegro de los bienes trabados en autos ejecutivos número 213 de 1981 de la Magistratura número 4. Líbrense el exhorto correspondiente a los fines de dicha anotación.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Paricio», S. A., se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de noviembre de 1982. — El Secretario.

Núm. 12.812

Ejecutante: Fidel Gil Notivol.

Ejecutada: «Paricio», S. A.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1982. — Dada cuenta. Unase. Se decreta el embargo de la nave en la zona industrial del término de Rabal, de esta ciudad, partida «Corbera Alta», que tiene una extensión superficial de 1.058,97 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 996,50 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando o Este, con la nave 12; por la izquierda o Oeste, con la nave 10; por el fondo o Norte, con terrenos y edificaciones de «Tubos Metálicos», S. A., y por el frente o Sur, con la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 641, folio 32, finca número 7.554.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Paricio», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1982. — El Secretario.

Núm. 12.813

Ejecutantes: José-Luis Marco Foj y otro.

Ejecutado: Virgilio Pueyo Esteban.

En autos ejecutivos número 199 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Luis Marco Foj y otro, contra la empresa de Virgilio Pueyo Esteban, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 6 de diciembre de 1982. — Dada cuenta. Accediendo a lo interesado, se decreta el embargo de las siguientes fincas:

1.º Piso en la calle Fueros de Aragón, número 10-12, segundo, puerta primera, inscrito en el tomo 1.024, folio 1.

2.º Un local en calle Cortes de Aragón, número 28, de esta ciudad, inscrito en el tomo 1.024, folio 5.

3.º Un local, con salida a la calle Avila, número 37, y Santander, número 31, también de esta ciudad, inscrito en el tomo 1.775, folio 165, tomo 1.178 y folio 193.

Interésese del Registrador de la Propiedad número 3 de Zaragoza, la anotación preventiva del embargo practicado y pídase del mismo la certificación de cargas correspondiente. Requirase a los ejecutantes manifiesten el estado civil del deudor y, en el supuesto de que sea casado, nombre y apellidos de la esposa, advirtiéndole que mientras no lo hagan el mandamiento para el Registro quedará sin poderse cursar.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Virgilio Pueyo Esteban, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de diciembre de 1982. — El Secretario.

Núm. 12.814

### Cédula de notificación

En ejecución número 344 de 1982, despachos en autos 9.173 de 1982, seguidos a instancia de Pilar Sarriá Casorrán, contra «Juan Jiménez», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Juan Jiménez», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 614.747 pesetas de principal, según sentencia de fecha 29 de septiembre de 1982, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

ciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí,

Y para que sirva de notificación a la empresa «Juan Jiménez», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de diciembre de 1982. — El Secretario,

Núm. 12.820

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 7.191 de 1982, seguidos a instancia de doña María-Pilar Monreal Trasobares, contra la empresa «Cooperativa de Consumo Limitada de Pensionistas y Jubilados de Zaragoza» y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de noviembre de 1982. — Que en ejecución de la sentencia recaída el 9 de julio de 1982, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declarar extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa «Cooperativa de Consumo Limitada de Pensionistas y Jubilados de Zaragoza» al trabajador hoy ejecutante, señalando en su favor las cantidades siguientes y por los conceptos que se determinan, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa:

a) Indemnización: 24.067 pesetas.

b) Salarios de tramitación desde el 6 de octubre de 1982 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 1.056 pesetas diarias.

A cargo del Fondo de Garantía Salarial y por el concepto de indemnización, 8.376 pesetas».

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa «Cooperativa de Consumo Limitada de Pensionistas y Jubilados de Zaragoza», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1982. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 12.883

### ARANDIGA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios.

1. Remuneraciones del personal, pesetas 22.500.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 189.648.

4. Transferencias corrientes, 44.055.

8. Transferencias de capital, 140.000. Total aumentos, 396.203 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit, 396.203 pesetas.

Total deducciones, 396.203 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Arándiga a 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Rafael Trasobares Murillo.

Núm. 12.897

### BELCHITE

#### Arrendamiento finca rústica para su explotación como cantera

El Ayuntamiento de Belchite tiene acordada la celebración de subasta pública para arrendamiento de finca rústica, propiedad municipal, sita en el paraje «El Focino», para su explotación como cantera, a cuyo efecto, en esta Secretaría, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación Local vigente.

La licitación tendrá lugar en la Casa Consistorial el undécimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, haciéndose uso de la excepción del artículo 19 del Reglamento de Contratación citado. Esta será aplazada cuanto fuere necesario, en caso de producirse reclamaciones.

Objeto: Contratación, mediante subasta pública, del arrendamiento de la finca rústica, propiedad municipal, sita en el cabezo de «El Focino», para su explotación como cantera.

Tipo: El precio fijado por la Corporación, al alza, es de 100.000 pesetas el primer año, y aumento anual constante de 10.000 pesetas.

Duración: El plazo de vigencia del contrato será de cinco años improrrogables. Se incluirá el primero de la firma del contrato.

Oficina en que se hallan los pliegos: Podrán ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la subasta y durante las horas de oficina.

Garantías: Los licitadores habrán de prestar garantía provisional del 2 por 100 del tipo de licitación para el primer año.

La garantía definitiva será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Ambas se depositarán en la Caja de Depósitos de la Corporación, conforme a los artículos 110,8 y 9 del Real Decreto 3.046 de 1977.

Modelo de proposición: Este, así como la declaración de capacidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, serán facilitados en las oficinas municipales.

Presentación de plicas: En Secretaría, hasta el décimo día hábil, inclusive, al siguiente de su publicación, en las horas de oficina.

Apertura de plicas: El undécimo día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Consistorial a las trece horas.

Segunda subasta: Se celebrará, si quedase desierta la anterior, el tercer día siguiente, en las mismas condiciones.

Belchite a 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Fernando Salas Navarro.

Núm. 12.886

### CALATORAO

Para general conocimiento se hace público que por no haberse interpuesto reclamaciones, conforme al artículo 19.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal para exacción de tasa por utilización de aparatos de pesar y medir,

adoptado por la Corporación en sesión de 4 de noviembre de 1982.

El extracto del indicado acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 272, de 27 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981.

Calatorao, 17 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 12.895

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Angel Duesca Bernad autorización para la instalación y funcionamiento de actividad dedicada a cría y cebo de ganado porcino, a emplazar en lote número 87 del barrio de Pinsoro, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde.

Núm. 12.887

### LA JOYOSA

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, por un importe de 1.300.000 pesetas, según detalle por capítulos siguientes:

#### Aumentos

1.º Remuneraciones del personal, pesetas 130.000.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.110.000.

3.º Intereses, 60.000.

Total, 1.300.000 pesetas.

#### Deducciones

1.º Remuneraciones personal, 10.000 pesetas.

6.º Variación de activos financieros, 180.000.

Total, 190.000 pesetas.

La Joyosa, 6 de diciembre de 1982. — El Alcalde.

Núm. 12.945

### NOVALLAS

El Ayuntamiento de Novallas, con el «quorum» reglamentario, acordó aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario para el presupuesto económico y funcional ordinario del ejercicio de 1982, con arreglo al siguiente detalle:

Capítulo 6. Inversiones reales, pesetas 5.030.534.

Los totales se nutren del superávit del presupuesto ordinario refundido del ejercicio de 1981, que fue de pesetas 6.745.901.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, durante los cuales quedará expuesto el acuerdo y demás documentos que integran el expediente en las oficinas municipales para su examen y presentación, en su



caso, de reclamaciones, tal y como determina el artículo 16 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

De no presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva.

Novallas, 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde, José-Luis Vázquez.

Núm. 12.885

#### PARACUELLOS DE JILOCA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos (suplemento de créditos) del presupuesto ordinario de 1982 en el siguiente resumen por capítulos:

#### Capítulos, denominación y aumento en pesetas

1. Retribución personal contratado, 28.000 pesetas.
2. Gastos de oficina, 20.000.
2. Conservación y reparaciones ordinarias (servicios generales), 200.000.
2. Limpieza, calefacción (servicios generales), 200.000.
2. Limpieza, calefacción (educación), 20.000.
2. Dietas locomoción y traslado miembros de la Corporación, 14.640.
2. Suministro agua, gas y electricidad, 200.000.
2. Conservación y reparación ordinaria de inversiones, 130.000.
4. Aportaciones a consorcios, 55.000.
- Total, 867.640.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Paracuellos de Jiloca a 6 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Leoncio Bueno.

Núm. 12.893

#### RICLA

Don Braulio y doña María-Carmen Lausín Velilla solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén con cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, en Ricla (calle Doña Clara o carretera de Magallón, sin número).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ricla, 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde.

Núm. 12.894

#### SADABA

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones de la subasta para el arriendo, durante cinco años, de las siguientes fincas:

Finca número 22 del polígono 2, finca número 44 del polígono 9, finca número 73 del polígono 2, finca número 22 del polígono 1, finca número 14 del polígono 1, finca número 101 del polígono 3, finca

número 100 del polígono 3, finca número 86 del polígono 15 y finca número 129 del polígono 4. Y habiendo sido declarado de urgencia, queda expuesto al público por término de cuatro días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, siendo simultáneo el anuncio de esta subasta.

Y de no presentarse reclamaciones al día siguiente de transcurridos los diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y siendo las doce treinta horas, tendrá lugar el acto de apertura de plicas.

Las plicas podrán presentarse en el Ayuntamiento desde las nueve treinta a las trece treinta horas, durante un plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y adaptándose al modelo de pliegos de condiciones.

Sádaba a 9 de diciembre de 1982. — El Alcalde.

Núm. 12.940

#### SADABA

Don Víctor Asín Lamarca solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-whiskería en la calle Juan XXIII, núm. 4.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sádaba, 9 de diciembre de 1982. — El Alcalde.

Núm. 12.941

#### SADABA

Doña María-Cruz Soteras Luis solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la calle Mayor, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sádaba, 9 de diciembre de 1982. — El Alcalde.

Núm. 12.891

#### SOBRADIEL

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos mediante suplementos, por un importe de 1.875.000 pesetas, según el siguiente detalle por capítulos:

1.º Remuneraciones de personal, pesetas 150.000.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.425.000.

4.º Inversiones reales, 300.000.

Total, 1.875.000 pesetas.

Sobradriel, 6 de diciembre de 1982. — El Alcalde.

Núm. 12.939

#### TARAZONA

#### Imposición de contribuciones especiales

Habiendo sido aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de construcción de aceras en las carreteras nacionales a su paso por esta ciudad, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que la base imponible o coste de las obras es de 3.108.412 pesetas, que el importe a satisfacer por los afectados por dichas contribuciones especiales es el 50 por 100 de la base anteriormente referida y que el pago se verificará proporcionalmente a los metros lineales que afecten a cada contribuyente.

Lo que se pone en conocimiento de los afectados para que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, quedando a disposición de los interesados el expediente de imposición, que podrá consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Tarazona, 6 de diciembre de 1982. El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 12.896

#### TAUSTE

Por don José-Antonio Jiménez Sáez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería, con emplazamiento en local bajo de calle Ruiz de Alda, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 9 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

Núm. 12.892

#### VILLANUEVA DE HUERVA

Don Santiago Chueca Montañés, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Villanueva de Huelva, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1982, adoptó por mayoría absoluta de sus miembros que representa el «quorum» legal requerido por el artículo 3.º, dos, letra h), de la citada Ley 40 de 1981, el siguiente acuerdo:

1.º Imposición de los tributos o exacciones siguientes: Tasa por expedición de documentos. Tarifa, 100 pesetas.

Vigencia: A partir del 1.º de enero de 1983.

2.º Modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a tasa por el suministro municipal de agua. Tarifa: Los primeros 42 metros cúbicos consumidos, a 15 pesetas. Cada metro cúbico más, a 23 pesetas.

Vigencia: La presente aprobación queda supeditada a la posterior aprobación por la Comisión de Precios.

Quedan aprobadas las correspondientes Ordenanzas fiscales.

3.º Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Huerva a 6 de diciembre de 1982. — El Alcalde accidental, Santiago Chueca.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.991

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de enero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 581 de 1982, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, contra «Construcciones Riogón», S. A., don Antonio-Cruz Fernández Blanco y don Antonio Cabezon Encinas, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Nave industrial en término de Pinseque, partida «Cardegales», de una superficie, totalmente construida en planta baja, de 934 metros cuadrados, y los restantes 180 metros cuadrados lo constituye una faja de terreno a su

frente, para desahogo de la misma, de 36 metros de larga por 5 metros de ancha. Todo reunido linda: Norte, con Alfredo Badía; Sur, Anastasio Bernal García; Este, resto de finca matriz de José Gay Gracia, y Oeste, con Alfredo Badía. Inscrita al tomo 1.609 del archivo, folio 9 vuelto, finca 6.086. Tasada pericialmente en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 12.922

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1983, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 1.695 de 1981, a instancia de los siguientes Bancos: «Bilbao», S. A.; «Vizcaya», S. A.; «Zaragozano», S. A.; «Banca Catalana», S. A.; «Exterior de España», S. A.; «Rural y Mediterráneo», S. A.; «Hispano Americano», S. A., y «Central», S. A., representados por el Procurador don José Bibián Fierro, contra don Antonio Moreno Viñerta y doña María-Manuela Lloréns Gil.

Finca que sale a subasta:

Solar en término de Miraflores, de esta ciudad, partida de «Rabalete», en la calle de Cartagena, sin número, de 2.040 metros cuadrados, hoy 1.600 metros cuadrados. Linda: frente, en línea de 46 metros, con calle de Cartagena; derecha entrando, en línea de 48 metros, con resto de la finca de José Laborda, y espalda, en línea de 39 metros, con riego. Inscrito al tomo 1.897, libro 730 de la sección 2.ª, folio 99, finca núm. 28.925. Tasado a efectos de subasta en 15.000.000 de pesetas.

En la actualidad dicha finca, debido a la segregación practicada respecto a la finca número 29.623 y apertura de nueva calle, ha quedado configurada, de acuerdo con el informe pericial y demás antecedentes obrantes en autos, con la siguiente descripción:

Solar ocupado por cuatro naves industriales, de unos 1.600 metros cuadrados, que tiene fachada a la calle de Luis Aula (de nueva apertura), en línea de 36 metros, y linda a su derecha con las tres casas señaladas con los números 22, 24 y 26 de la calle de Cartagena (finca registral núm. 29.623).

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran la misma, que es de 15.000.000 de pesetas; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 12.925

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de enero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 284 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Banco Industrial de Cataluña», S. A., contra don José Díez Orera, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta «Sava», matrícula Z-3281-G; en 250.000 pesetas.
2. Nueve mil metros de hilo, de varias tensiones, para instalaciones eléctricas; en 250.000 pesetas.
3. Dos diferenciales «Lemac», de 2 x 40 x 30; en 2.500 pesetas.
4. Diez aparatos de pilas, de 2 x 10; en 5.000 pesetas.
5. Diez metros de angular, metálico, de 30 milímetros; en 3.000 pesetas.
6. Trescientos metros de tubo arrugado, de 13 milímetros; en 3.000 pesetas.
7. Trescientos tornillos variados, para instalaciones; en 100 pesetas.
8. Diez piezas de pulsador, marca «BJC»; en 4.000 pesetas.
9. Veinticinco interruptores, referencia 462, y veinticinco cruzamientos, referencia 440; en 2.000 pesetas.
10. Veinticinco pulsadores, referencia 466; en 1.000 pesetas.
11. Veinticinco enchufes, referencia 530; en 1.000 pesetas.
12. Ochenta computadores, referencia 619; en 3.200 pesetas.
13. Veinticinco aparatos «Villaplana», referencia 502; en 1.000 pesetas.
14. Cien piezas «Sismon», referencia 32710; en 4.000 pesetas.
15. Veinticinco teléfonos interfono, interior; en 25.000 pesetas.
16. Treinta plafoneras sonido, marca «Sonico»; en 36.000 pesetas.

Total, 591.700 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 12.829

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de enero de 1983, a las once horas, en la sala



de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 70 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Mecánicas Reunidas Romanos", S. A., contra Juan-Antonio Monjarrós Poncela, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:  
Una cosechadora de remolacha; en 460.000 pesetas.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.849

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de febrero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.911 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Gresiber", S. A., contra "Miguel y Martín", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:  
Una carretilla elevadora, de la marca "Fenwick"; en 350.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Ebro", modelo 108, matrícula Z-6830-C; en pesetas 225.000.

Mil setenta y dos cajas de azulejo, de 15 x 15, referencias 3010 y 3011; en 160.000 pesetas.

Cuarenta y un metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia "Pamíl"; en 9.225 pesetas.

Ciento treinta cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 203, marrón; en 19.500 pesetas.

Ocho metros cuadrados de baldosas, modelo gres, de 10 x 20, referencia 5; en 1.800 pesetas.

Veinte metros cuadrados de baldosas de gres, de 10 x 20, referencia 3; en 6.525 pesetas.

Catorce metros cuadrados de baldosas de gres, de 10 x 20, referencia 62; en 3.150 pesetas.

Ciento treinta metros cuadrados de curvilíneo, de gres, modelo "Burela", referencia 364; en 29.250 pesetas.

Noventa y nueve cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 15; en 14.850 pesetas.

Doscientos noventa y tres metros cuadrados de baldosas, de 15 x 20, de diferentes colores y modelos; en pesetas 65.925.

Dieciocho cajas de azulejo, de 15 x 15, referencia 600; en 2.700 pesetas.

Dieciocho cajas de azulejo, de 15 x 15, referencia "Sandol 622"; en pesetas 2.700.

Veintiuna cajas de azulejo, de 15 x 15, modelo "Gerda 100"; en 3.150 pesetas.

Dieciséis cajas de azulejo, de 15 x 15, modelo "Gerda 101"; en 2.400 pesetas.

Veinte cajas de azulejo, de 15 x 15, modelo "Gerda 111"; en 3.000 pesetas.

Ciento cuarenta cajas de azulejo, de 15 x 15, referencia 19; en 22.500 pesetas.

Ciento veintiséis cajas de rodapié, de 7'5 x 20, referencia 113; en pesetas 15.750.

Diez cajas de rodapié, de 7'5 x 20, modelo jaspe negro; en 1.250 pesetas.

Setenta y dos cajas de azulejo, de 15 x 15, referencia 2006; en 10.800 pesetas.

Treinta cajas de azulejo, de 15 x 15, rustical marrón; en 4.500 pesetas.

Diecinueve cajas de azulejo, de 15 x 15, referencia "Nérida"; en 2.850 pesetas.

Quince metros cuadrados de picos, de 15 x 20; en 2.250 pesetas.

Treinta y dos metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, modelos "Birio" y "Seto"; en 7.200 pesetas.

Trece cajas de azulejo, de 15 x 15, picos; en 1.950 pesetas.

Cien cajas de azulejo, de 15 x 15, en blanco, de segunda; en 10.000 pesetas.

Dieciocho cajas de azulejo, de 15 x 15, picos; en 1.800 pesetas.

Diecinueve metros cuadrados de baldosa, de 20 x 30, de gres de diversos tipos; en 4.275 pesetas.

Veinte metros cuadrados de baldosa, de 20 x 30, "Pantera", azul; en 4.500 pesetas.

Setenta y siete cajas de azulejo, de 15 x 15, referencia 203, azul; en pesetas 11.550.

Treinta y cinco metros cuadrados de baldosa, de 20 x 20, "Pantera", verde; en 7.875 pesetas.

Cincuenta metros cuadrados de baldosas, 20 x 20, referencia 91; en pesetas 11.250.

Cincuenta y siete metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia 14; en 12.825 pesetas.

Sesenta y cuatro cajas de azulejo, de 15 x 15, referencia 120, marrón; en 9.600 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros cuadrados de baldosa, de 20 x 20, referencia 25; en 9.900 pesetas.

Veinte metros cuadrados de baldosa, de 20 x 30, de gres de Vals, azul comercial; en 4.500 pesetas.

Setenta y un metros cuadrados de baldosa, de 10 x 20, referencia 1601; en 15.975 pesetas.

Ciento nueve cajas de azulejo, de 15 x 15, referencia cereza; en pesetas 16.350.

Veinte cajas de azulejo, de 15 x 15, picos; en 3.000 pesetas.

Seiscientos metros lineales de rodapié, "Trusplás", de varios tipos; en 9.375 pesetas.

Diecisiete metros cuadrados de curvilíneo, referencia nácar; en 4.250 pesetas.

Cincuenta metros cuadrados de baldosa, de 10 x 20, nácar; en 12.500 pesetas.

Veintitrés metros cuadrados de baldosa, de 20 x 20, dos tonos; en pesetas 5.750.

Veintitrés metros cuadrados de baldosa, de 10 x 20, referencia pergamino de Bosmia; en 5.750 pesetas.

Treinta y una cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia "Ceroso-Flor"; en 4.650 pesetas.

Sesenta metros cuadrados de baldosa, de 20 x 25, tres colores; en pesetas 15.000.

Sesenta y cuatro cajas de azulejo, de 15 x 15, referencia "Sahara"; en 11.100 pesetas.

Veintidós cajas de azulejo, de 15 x 15, referencia sepia; en 3.300 pesetas.

Setenta y cuatro cajas de azulejo, de 11 x 22, "Pastoreli", azul y beige; en 11.100 pesetas.

Treinta y seis cajas de azulejo, de 11 x 22, "Pastoreli", beige; en pesetas 5.400.

Ciento cuarenta metros cuadrados de baldosa, de 10 x 20, "Bisbal", referencia 400; en 35.000 pesetas.

Catorce metros cuadrados de baldosa, de 10 x 20, picos; en 1.400 pesetas.

Cuarenta metros cuadrados de baldosas, de 13 x 26, "Saxoz", referencia 590, de dos tonos; en 8.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros cuadrados de baldosa, de 10 x 20, "Greslán", referencia 46, verde; en 11.000 pesetas.

Dieciséis metros cuadrados, de 15 x 22, gres italiano, "Olice"; en 5.600 pesetas.

Treinta y cinco metros cuadrados de baldosa, de 10 x 20, de Pavinsa, en picos; en 3.500 pesetas.

Cien metros cuadrados de baldosa, de 20 x 30, gresiver comercial; en pesetas 25.000.

Doscientas cuarenta cajas de azulejo, de 15 x 15, "Helen Base 2.º"; en 30.000 pesetas.

Ciento treinta metros cuadrados de baldosa, de 20 x 20, referencia 2250, de "Behalis II"; en 32.500 pesetas.

Treinta y ocho metros cuadrados de baldosa, de 20 x 20, "Greta"; en pesetas 9.500.

Sesenta y siete metros cuadrados de baldosa, "Alfa", color azul; en pesetas 19.250.

Nueve metros cuadrados de baldosa, marca "Gama", color marrón; en pesetas 2.250.

Cien metros cuadrados de baldosa, de 20 x 30, "Pavicsa", referencia 8010; en 25.000 pesetas.

Treinta y seis metros cuadrados de baldosa, de 20 x 30, referencia 8040; en 9.000 pesetas.

Ciento cuarenta metros cuadrados de baldosa, de 20 x 30, "Pavicsa", de varios colores; en 28.000 pesetas.

Quince metros cuadrados de baldosa de 10 x 20, "Pavicsa", picos; en 3.000 pesetas.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.823

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía número 242 de 1980, instados por don Teófilo Alvarez Espada, contra doña Julia Ortego Montoya, actualmente en ignorado paradero y domicilio, ha acordado que se notifique a la demandada señora Ortego que en tercera subasta celebrada en estos autos y a falta de otros licitadores por la representación de la parte actora se ha ofrecido la suma de 1.000 pesetas por todos y cada uno de los bienes que eran objeto de subasta, y que seguidamente se relacionan:

Un televisor en blanco y negro, «Iberia», de 21 pulgadas; tasado en 6.000 pesetas.

Un frigorífico «Alaska»; tasado en 5.000 pesetas.

Un mueble aparador, de madera color nogal; tasado en 20.000 pesetas.

Una mesa de madera, extensible, con encimera de fórmica; tasada en 3.000 pesetas.

Una mesa rectangular, de color nogal; tasada en 6.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados; tasado en 12.000 pesetas.

Lo que se notifica a la demandada señora Ortego, la cual dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de la presente podrá pagar al actor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo, en el último caso, el depósito ordenado en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario.

Núm. 12.825

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 1.789 de 1981, instados por doña Carmen González Pardos, representada por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra «Mutua Comercial Aragonesa, Compañía de Seguros», representada por el Procurador señor Peiré, y contra doña María-Teresa Millán Esparza y don Emilio Millán Esparza, que no han comparecido en los autos y en los que han sido declarados rebeldes, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1982. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 1.789 de 1981, a instancia de doña Carmen González Pardo, representada por el Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre y asistida de la Letrada doña María-Rosa

Peiró Leza, contra la compañía de seguros «Mutua Comercial Aragonesa», representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistido del Letrado don Antonio Texeira, y contra doña María Teresa y don Emilio Millán Esparza, que no han comparecido en los autos, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda debo condenar, como condeno, a los demandados doña María-Teresa Millán Esparza y don Emilio Millán Esparza y «Mutua Comercial Aragonesa» a que abonen con carácter solidario a la actora doña Carmen González Pardos la cantidad de 666.666,67 pesetas, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned Sopena. (Firmado y rubricado).

Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.997

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de enero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.562 de 1981, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de «Filo Zaragoza», S. A., contra doña María Teresa Cifuentes Gutiérrez y don Jesús Segura Sanz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una librería de madera color caoba, de 2 x 3 metros aproximadamente, con vitrina, estantes y cajones; en 25.000 pesetas.

2. Una mesa a juego con la librería, de forma circular, extensible, con pedestal central; en 3.000 pesetas.

3. Cinco sillas de madera a juego con la mesa y la librería, con respaldo y asiento tapizados en skai color marrón; en 5.000 pesetas.

4. Un mueble estantería en madera torneada, a juego con la librería, con tres baldas y cajones; en 6.000 pesetas.

5. Un cuadro al óleo representando una tartana con tiro de mulas; en 6.000 pesetas.

6. Una mesa de centro, con estructura metálica, de madera y cristal, y tablero de cristal; en 5.000 pesetas.

7. Un frigorífico marca «Edesa», de dos puertas; en 12.000 pesetas.

8. Una lavadora automática, marca «Zanussi», modelo LS-60; en 15.000 pesetas.

Total, 77.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.923

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.399 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco Central», S. A., contra don Fernando López Casares y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: De la propiedad de don Fernando López:

Un frigorífico marca «Philips»; en 8.000 pesetas.

Una librería de tres cuerpos superiores y uno inferior, compuesta de cajones, estantes-vitrina y hueco para TV, en madera color caoba; en 20.000 pesetas.

Una consola laqueada en blanco, con encimera de mármol y dos cajones; en 4.000 pesetas.

Un espejo circular, laqueado en blanco y dorado; en 3.000 pesetas.

Una lámpara de techo, metálica, de seis brazos; en 4.000 pesetas.

Bienes de la propiedad de don José A. López Casares:

Un coche «Seat», modelo «Ritmo», matrícula Z-6907-O; en 300.000 pesetas.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.665

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.413 de 1982-C se sigue juicio ejecutivo que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1982. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido a instancia de «Suministros Eléctricos Marca», S. A., representada por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigida por el Letrado don Alfredo Alvarez Alcolea, contra don Ernesto Salvador Salvador, domiciliado en Zaragoza, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Ernesto Salvador Salvador, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Suministros Eléctri-



cos Marca», S. A., de la cantidad de 614.565 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado. Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Domingo Chimento Vieito. (Rubricado).

Se ha acordado en proveído de esta fecha librar el presente edicto para que sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimento.

Núm. 12.668

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.855 de 1982-C se tramita expediente de dominio, instado por el Procurador señor San Pío, en nombre de don José Valero Díez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Pinseque (calle Portalada, número 2), a fin de inmatricular en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Campo de secano sito en el término municipal de Pinseque y su partida de «El Raso», de 79 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, rasa de riego del Sindicato de Riegos de Pinseque; Sur, Aurora Bernal Gay; Este, José Sánchez Ezquerro; Oeste, José Valero Díez. Es la parcela 29 del polígono 7.

Se ha acordado en providencia de esta fecha citar a los herederos desconocidos de don Antonio Bayona de Corcuera, en concepto de anterior titular catastral de la finca descrita y anterior propietario, por haber fallecido éste, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.671

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número de orden 1.034 de 1982-B se tramitan autos de juicio ejecutivo, entre las partes que se dirán, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1982. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y M. de P. de Zaragoza, Aragón y

Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Jesús Barreiro Sanz, contra don Antonio-Ramón Artaso Jaca, doña Angeles Muñoz Diestre, don Alejandro Muñoz Idoipe y herencia yacente y herederos desconocidos de don Vicente Artaso Jaca, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Antonio-Ramón Artaso Jaca, doña Angeles Muñoz Diestre, don Alejandro Muñoz Idoipe y herencia yacente y herederos desconocidos de don Vicente Artaso Jaca, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 752.794 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de don Vicente Artaso Jaca expido el presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.673

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 1.735 de 1982-C, a instancia de la Procuradora señora Bonilla, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y herederos desconocidos y herencia yacente de don Angel Zardoya Villafranca, por la presente se cita de remate a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Zaragoza, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.988

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.420 de 1982-B, seguido a instancia de «Promotora Aragonesa», S. A., representada por el Procurador señor Magro de Frías, contra don Alberto Ordovás Santarromana, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de enero de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Gregorio Zamora Marrueco, con domicilio en calle de San Antonio María Claret, números 30-32 (local), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico expositor, marca «Infrica»; en 30.000 pesetas.

2. Un fabricante de cubitos de hielo, marca «Hivvematic»; en 25.000 pesetas.

3. Una caja registradora, de la casa «Gispert»; en 70.000 pesetas.

Total, 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 12.989

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 247 de 1982-B, seguido a instancia de doña María-Teresa Moreno Antonio, representada por el Procurador señor Ercilla, contra don Eduardo Cerqueña Lorente, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de enero de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña María Gimeno Terraza, con domicilio en Zaragoza (calle San José de Calasanz, número 31, primero derecha), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 124, matrícula B-1691-M; en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 13.003

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor

cuantía número 800 de 1981-A, seguido a instancia de "Hijos de Baldomero Núñez", S. L., representada por el Procurador señor Juste, contra "Electricidad Campo", S. L., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de enero de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Alejandro Núñez Ortega, con domicilio en Zaragoza (calle Costa, número 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un martillo "Maruzén ML", número 18057; en 108.400 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 12.832

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.569 de 1981-A, seguido a instancia de "Comercial de Material Eléctrico", S. A. ("Comesa"), representada por el Procurador señor Vallés, contra José-María Larraga Moncayola, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de enero de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Pano y Ruata, 4, escalera tercera, cuarta C), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-6, matrícula Z-2176-B; valorado en 110.000 pesetas.

2. Un taladro sin marca visible; valorado en 5.000 pesetas.

3. Un banco de trabajo; valorado en 5.000 pesetas.

4. Una escalera de cuerdas; valorada en 1.000 pesetas.

5. Una pistola marca "Condina"; valorada en 2.000 pesetas.

6. Un armario librería de cuatro cuerpos, de 3 x 2'30 metros aproximadamente, color caoba, con dos vitrinas, armarios y cajones; en pesetas 30.000.

7. Cuatro módulos haciendo rinconeras, tapizados en tela color marrón; valorados en 6.000 pesetas.

8. Una lámpara de techo, de cinco platos de luz, colgante; valorada en 6.000 pesetas.

9. Una mesa de centro, circular, con encimera de cristal y pata metálica, y cuatro sillas metálicas, tapizadas en color rojo; valoradas en 5.000 pesetas.

10. Un televisor en color, "Radiola", de 24 pulgadas; valorado en pesetas 50.000.

11. Una lavadora marca "Balay", automática; valorada en 15.000 pesetas.

12. Un frigorífico marca "Super-Ser", de dos puertas; valorado en pesetas 18.000.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 12.837

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 98 de 1982-C, seguido a instancia de Alfredo Piedrafita Candial, representado por el Procurador señor Faro Moreno, contra Angel Hernández López, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de enero de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Javier Hernández, con domicilio en Zaragoza (calle Colón, 24, cuarto A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Radiola", de 23 pulgadas; en 10.000 pesetas.

2. Una librería de 3 x 2'30 metros aproximadamente, color caoba, con varios departamentos y dos vitrinas a los lados; en 25.000 pesetas.

3. Una mesa circular, con pie de madera, y seis sillas tapizadas en color azul; en 15.000 pesetas.

4. Un tresillo tapizado en terciopelo y dos sillones haciendo juego; en pesetas 15.000.

5. Un reloj de pared, de carillón, marca "Tempus"; en 30.000 pesetas.

6. Una mesa rectangular, de centro, con encimera de mármol; en 5.000 pesetas.

7. Una lavadora automática, marca "Lynx"; en 15.000 pesetas.

8. Un televisor portátil, marca "Motorola"; en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 12.834

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.491-A de 1980, seguido a instancia de "Creaciones Suga", S. A., representada por la Procuradora señora Omella Gil, contra don Ventura Ibars Bertomeu, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de enero de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una vajilla modelo "Cenia", de 56 piezas; en 20.000 pesetas.

2. Una cristalería modelo "Melodía", de 61 piezas; en 15.000 pesetas.

3. Una cristalería modelo "Neckar", de 60 piezas; en 15.000 pesetas.

4. Diez bandejas entremeseras, con baño de plata, redondas, de 20 centímetros de diámetro; en 6.000 pesetas.

5. Diez bandejas entremeseras, con baño de plata, rectangulares, de 40 x 20 centímetros; en 9.000 pesetas.

6. Una cristalería modelo "Alba", de 61 piezas; en 8.000 pesetas.

7. Una vajilla marca "Maxico", de 56 piezas; en 10.000 pesetas.

8. Una vajilla compuesta de 56 piezas, modelo "Capeans"; en 10.000 pesetas.

9. Una cristalería modelo "Grecia", compuesta de 61 piezas; en 9.000 pesetas.

10. Dos juegos de café, compuestos de 27 piezas cada uno; en 14.000 pesetas.

Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 12.842

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo



número 857 de 1981, seguido a instancia de don Antonio Lloréns Mur, representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra doña María-Teresa Fortuny Bosch, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de febrero de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a la venta de géneros de confección, sito en la calle Taquígrafo Martí, número 7, bajos, de la ciudad de Lérida. Tasados pericialmente en la suma de 200.000 pesetas.

El rematante de los derechos de traspaso del local objeto de la subasta contrae la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que se venía ejerciendo.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 12.850

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 133-A de 1982, seguido a instancia de don Luis Forniés Riverola, representado por el Procurador señor Ponce Guallar, contra don Pedro-José Lastera Echevarría, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de enero de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "De Waid", de 24 pulgadas; en 8.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local comercial destinado a bar, sito en esta ciudad y su calle de Benavente, número 11; valorado en 400.000 pesetas.

El adquirente del traspaso se ve en la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

Núm. 12.844

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.101 de 1982, seguido a instancia de "Flosán", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Eduardo Porcar Blanco, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de febrero de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, con domicilio en Badajoz (calle de Jacobo Rodríguez Pereira, número 12), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina empacadora, marca "Baille", modelo 160, con dos atadores de cuerda; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 12.734

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 449 de 1982-B, que se siguen en este Juzgado por demanda de divorcio sin acuerdo, formulada por doña Juliana Blasco Cubero, representada por el Procurador señor Casafra, en turno de oficio, contra don Macario Miravete Quiles, por medio de la presente se emplaza en legal forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado en término de veinte días y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que obran en esta Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario.

Núm. 12.984

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de citación

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos núm. 463 de 1982-B, que se siguen en este Juzgado por demanda de divorcio formulada por doña Ana-Isabel Jiménez Buil, representada por la Procuradora señora Omella Gil, contra don José Melic Capmartín, y de la que dimana pieza de medidas provisionales, por medio de la presente se cita al demandado para que comparezca en este Juzgado el próximo día 28 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de la comparecencia acordada en la pieza de medidas provisionales y establecida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario.

#### Juzgados de Distrito

Núm. 12.757

#### JUZGADO NUM. 4

Don Eugenio Lafontana Gimeno, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.497 de 1982 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1982. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Antonio Martínez Martínez, mayor de edad, soltero, separado, agente comercial, hijo de Telesforo y María, natural y vecino de Zaragoza, y Carmen Grima Ledesma, nacida en Morés, soltera, auxiliar de clínica, hija de Eloy y Elvira-Felisa, vecina de Zaragoza, en la actualidad en ignorado paradero, como denunciada...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Carmen Grima Ledesma, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe». (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Grima Ledesma y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Eugenio Lafontana.

Núm. 13.013

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.056 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Antonia Rey Sarvisé, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle de San Blas (fonda «Comercio»), para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 12 de enero próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario.

Núm. 12.598

**PINA DE EBRO**

**Cédula de notificación**

Doña María-Pilar Téllez Escolano, Secretaria sustituta del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 144 de 1982, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 26 de noviembre de 1982. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito de este Juzgado, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciado, Rodríguez Bernard, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Balma 311130, rue Saint Anams, de Francia, representado por el Letrado señor Baringo, mediante poder unido a autos, y, asimismo, como denunciado, Santiago Larriba Mateo, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Soria (calle Burgo de Osma, número 1, tercero D), representado por el Letrado don Carlos Sánchez Noailles, y como responsable civil subsidiario, Manuel Barrios Blázquez, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Soria (calle Doctrina, número 7), representado asimismo por el Letrado señor Sánchez Noailles, mediante poder unido a autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Rodríguez Bernard y a Santiago Larriba Mateo de la falta que se les venía imputando, y con declaración de las presentes costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García». (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — María-Pilar Téllez. (Rubricado).

Concuerta bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste, expido el presente testimonio en Pina de Ebro a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretaria, María-Pilar Téllez.

Núm. 12.599

**PINA DE EBRO**

Doña María-Pilar Téllez Escolano, Secretaria sustituta del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 183 de 1982, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 26 de noviembre de 1982. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito de este Juzgado, por prórroga de jurisdicción en Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciado, Marc Grangette, mayor de edad, con paradero desconocido en España y con domicilio en Francia (Les Françaises, Caussac, 433370, Solignac), quien no compareció, a pesar de haber sido citado en legal forma, y como perjudicado, José-Manuel Suárez Feito, mayor de edad, con paradero desconocido en España y con domicilio en Suiza (Villars-Vert, 4.º, 1752, Villars Glane), representado por el Letrado don Francisco Rivas Tena, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marc Grangette, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, costas del presente juicio e indemnizar a José-Manuel Suárez Feito en la cantidad de 367.073 pesetas, por los daños.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García». (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — María-Pilar Téllez. (Rubricada).

Concuerta bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste, expido el presente testimonio en Pina de Ebro a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretaria, María-Pilar Téllez.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 13.071

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS, DE PARACUELLOS DE JILOCA**

Por medio de la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca Junta general ordinaria para el próximo día 26 del corriente mes de diciembre, a las once horas, que se celebrará en el salón de actos de la Cámara Agraria Local de esta localidad. Si no acudiera la mayoría absoluta imprescindible para hacerla en primera tendrá lugar en segunda una hora más tarde, en el mismo local, y siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

**Orden del día**

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de cuentas correspondientes al año 1982.
- 3.º Proponer miembros para renovar el Sindicato.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Paracuellos de Jiloca, 11 de diciembre de 1982. — El Presidente, Manuel Erruz.

Núm. 13.088

**COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO**

**Convocatoria**

Por medio de la presente se participa que el próximo día 29 de diciembre, a las dieciocho treinta horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, tendrá lugar Junta general de regantes en el salón de sesiones de la entidad, con el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la Junta general anterior.
- 2.º Presupuesto de atenciones generales para 1982 y memoria de actividades del Sindicato.
- 3.º Limitación de cultivos de verano.
- 4.º Ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 14 de diciembre de 1982. — El Presidente, Manuel Vargas Arce.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.